GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

ESTUDIO PREVIO **PRINCIPIO DE PLANEACIÓN** **LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.** ***"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"***	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT
FECHA DE ELABORACION	MAYO DE 2023
RESPONSABLE	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
OBJETO	CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA SA ESP, "CONSTRUCCIPON PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE RDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"
PRESUPUESTO OFICIAL	**MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($1.599.260.166,00) MCTE – IVA INCLUIDO**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVES DEL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CODIGO BPIN: 2020004730046 Pilar: #2 Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Meta: CP2MP11 "USUARIOS NUEVOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL" Actividad: Ampliar cobertura de energía eléctrica en viviendas en los sectores urbano y rural PROYECTO: CONSTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI CODIGO BPIN: 2022004730078 Pilar: #2 Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Meta: CP2MP11 "USUARIOS NUEVOS CONECTADOS A LA RED ELECTRICA EN EL SECTOR URBANO Y RURAL" Actividad: Ampliar cobertura de energía eléctrica en viviendas en los sectores urbano y rural
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contratista, es necesario contar con una persona natural y/o jurídica que tenga experiencia certificada para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en las condiciones para contratación directa.
La Secretaria de Infraestructura y Hábitat, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ***(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***	
La Constitución Política de Colombia contempla en el artículo 209 "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se	

desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autorizades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Igualmente, la misma norma establece en el artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares", luego la administración departamental en cumplimiento de sus funciones legales y constitucionales busca generar las oportunidades de acceso a espacios públicos óptimos, permitiendo que la comunidad en general se integre y se fortalezcan las actividades lúdicas y la práctica deportiva.

El Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, la primera etapa de energía para el Municipio de Anzoátegui se encuentra identificada así: "El Tolima Nos Une" en el pilar "#2 competitividad "incluye la Política "Tolima, tierra de Oportunidades". En el programa "Infraestructura para el desarrollo". El PROYECTO: FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVES DEL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, BPIN: 2020004730046 el cual impacta la meta de producto denominada "CP2MP11 Usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural".

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima nos Une 2020 – 2023":

- ✓ En el Pilar: "COMPETITIVIDAD"
- ✓ Política: Tolima, tierra de oportunidades
- ✓ Programa: Infraestructura para el Desarrollo
- ✓ Proyecto: Fortalecimiento del territorio a través del desarrollo de intervenciones en la cobertura y mejoramiento de energía eléctrica urbana y rural del Departamento del Tolima.
- ✓ La meta que impacta CP2MP11: Usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural.

Así mismo, el proyecto se encuentra radicado bajo código SSEPI No. 2020-73000-048. Se VIABILIZA de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 04/10/2022.

Se viabiliza técnicamente con el código BPIN No. 2020004730046.
Para la segunda etapa, la cual corresponde al presente proceso se encuentra identificada dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 así: "El Tolima Nos Une" en el pilar "#2 competitividad "incluye la Política "Tolima, tierra de Oportunidades". En el programa "Infraestructura para el desarrollo". El PROYECTO: CONSTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, BPIN: 2022004730078 el cual impacta la meta de producto denominada "CP2MP11 Usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural".

El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "El Tolima nos Une 2020 – 2023":

- ✓ En el Pilar No. 2 "COMPETITIVIDAD"
- ✓ Política: Tolima, tierra de oportunidades
- ✓ Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo
- ✓ Proyecto: Construcción para la electrificación por medio de redes eléctricas para el sector rural del municipio de Anzoátegui.

✓ La meta que impacta CP2MP11: Usuarios nuevos conectados a la red eléctrica en el sector urbano y rural".

Así mismo, el proyecto se encuentra radicado bajo código SSEPI No. 2020-73000-048-001. Se VIABILIZA de acuerdo con el cumplimiento de requisitos contemplados en la lista de chequeo con fecha 02/11/2022.

Se viabiliza técnicamente con el código BPIN No. 2022004730078.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la Secretaria de Infraestructura y Hábitat.

Que dicho proyecto es técnicamente VIABLE y con su ejecución se busca *"Ampliar la cobertura del servicio eléctrico en municipio de Anzoátegui"*

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad de gestión y ejecutora es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, Y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

EL BANCO DE PROYECTOS CERTIFICA:

El Proyecto "CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI", presentado al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Tolima por la Secretaría de infraestructura y hábitat, se encuentra incluido en:

Código BPIN	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2022004730078	"CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI"	MINAS Y ENERGIA	III	**$ 3.331.997.086**
Fuentes	**Tipo de Recursos**	**Cronograma MGA**		**Valor**
Departamento del Tolima	Recursos propios	2022 — 2023		**$ 1.599.260.166**

Los recursos aprobados deberán ser ejecutados de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

PROYECTO MACRO: FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVES DEL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVES DEL DESARROLLO DE INTERVENCIONES EN LA COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
UBICACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI.
PERSONAS AFECTADAS	Veredas China Alta, Palomar y Santa Rita.
VALOR DEL PROYECTO	$ 3.331.997.086,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos propios
META FÍSICA	(46) viviendas conectadas
TIEMPO DE EJECUCIÓN OBRA	180 días

DESCRIPCIÓN GENERAL

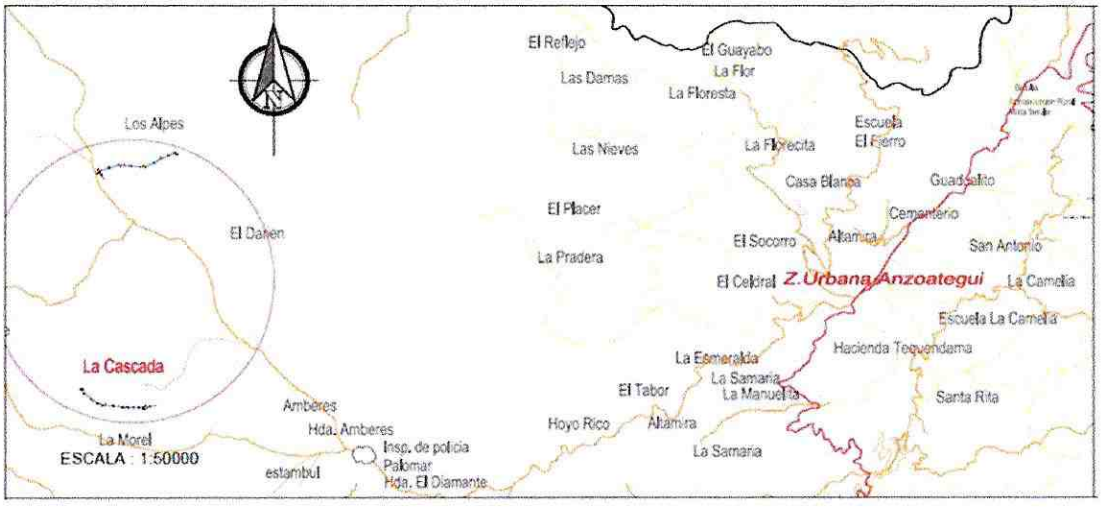
Existen 72 familias de las veredas China Alta, La cascada, Palomar, Quebrada Negra y Santa Rita del municipio de Anzoátegui, que en la actualidad no cuentan con el servicio de energía en sus hogares debido a deficiencia en disponibilidad de redes en la zona, por lo que deben realizar cocción de alimentos a través de estufas artesanales, utilizando como combustible carbón y/o leña, emplear velas como fuente de iluminación, y la utilización de plantas eléctricas a base de diésel para algunos de sus procesos productivos, lo cual se traduce en elevados costos y considerables emisiones de CO2. Esta mecánica de cocción ha demostrado que en el largo plazo se presenten con mayor probabilidad enfermedades respiratorias a causa de la inhalación de los gases producto de la combustión. De igual manera no se dispone de elementos que permitan que los alimentos puedan tener un tiempo más amplio de conservación, situación que de presentarse puede causar enfermedades, además de requerir de mayores tiempos de periodicidad par a la labor de su abastecimiento.

Presencia de enfermedades respiratorias en la población debido a la inhalación de gases producto de la cocción artesanal con leña y/o carbón.

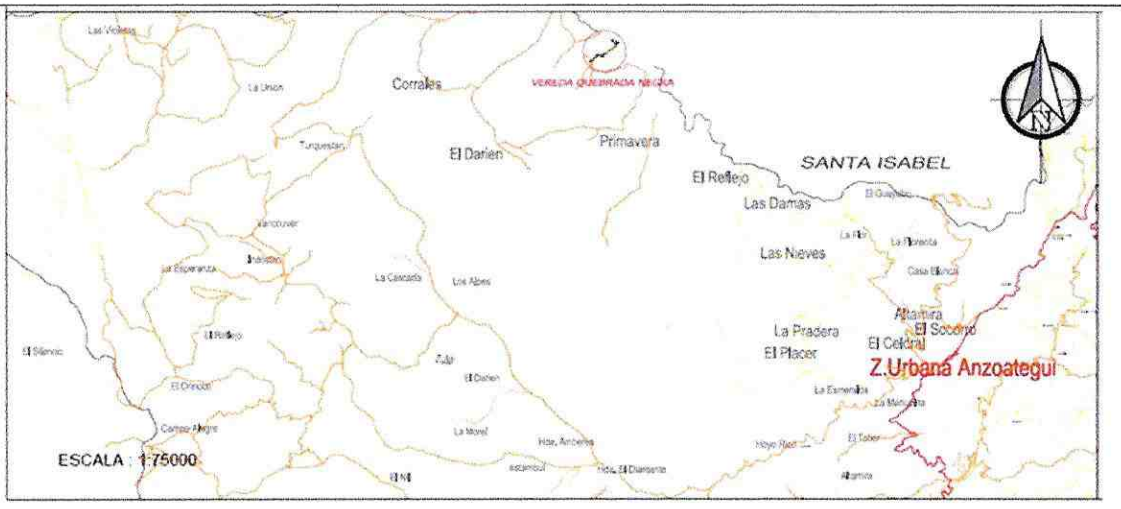
Utilizar eficientemente los recursos presentes en el Municipio para convertirlo en un polo productivo y competitivo en las actividades agropecuarias, mediante la diversificación de productos, mentalidad exportadora, generación de valor agregado y la introducción de prácticas innovadoras de tecnología y mercadeo apropiadas.

UBICACIÓN

VEREDA LA CASCADA



VEREDA QUEBRADA NEGRA



MUNICIPIO	VEREDA	USUARIOS
ANZOATEGUI	QUEBRADA NEGRA	22
	LA CASCADA	4
TOTAL USUARIOS		26

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En Colombia, brindar soporte eléctrico es un reto de orden técnico, económico, social y ambiental. Las condiciones geográficas, socio-culturales y la vulnerabilidad del territorio Colombiano debido al conflicto armado, ha generado la necesidad de alimentar energéticamente el país, como prioridad de política pública, con propuestas, leyes, mecanismos y proyectos que pretenden mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región.

Mediante el Decretó 884 de 2017, se establece bajo la tutela del Ministerio de Minas y Energía, la elaboración y adopción del Plan Nacional de Electrificación Rural 2018-2031, con mecanismos para la administración, operación y mantenimiento de soluciones energéticas que se construían para su uso, económicamente apoyado con los planes nacionales para la Reforma Rural Integral, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial además del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos.

El Estado se debe encargar de alcanzar una cobertura equilibrada y adecuada en los servicios de energía en las diferentes regiones y sectores del país, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de toda la población, para lo cual deberá asumir los proyectos que los particulares no emprendan.

La normatividad y la regulación del servicio público de electricidad, exige que los suscriptores paguen los costos eficientes de prestación con sus propios recursos o que, de no ser posible, estos sean cubiertos con recursos de contribución o recursos fiscales. Es decir, se hace necesario que los proyectos de expansión de la cobertura de suministro energético en general y eléctrico en particular, que sean promovidos por el Estado deben ser sostenibles desde el comienzo. Para lograr esta sostenibilidad se debe aplicar la estrategia más apropiada para cada tipo de zona, ya que la situación de las áreas urbanas es diferente a 41 la de las rurales, y de igual forma, la situación de las zonas interconectadas presenta diferencias con respecto a las zonas no interconectadas.
Las áreas que no cuentan aún con el servicio público de electricidad son regiones rurales o zonas urbanas marginales, que presentan una doble dificultad. Primero, extender el servicio significará altos costos de inversión, lo que trae consigo incrementos de las tarifas, y segundo,

estos nuevos suscriptores pertenecerán en la mayoría de los casos a los estratos 1, 2 y 3, que no tienen capacidad de pago y requieren subsidios, presionando el presupuesto central.

Con el fin de brindar solución a la problemática antes mencionada, la Administración Departamental se dispone a "CONSTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION POR MEDIO DE REDES ELECTRICAS PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI"

Para ello las obras e intervenciones a ejecutar consisten en:

- RED EN MEDIA TENSIÓN: Localización y Replanteo, Redes MT Apoyos Redes MT, Vestida/Armada de postes Redes MT, Tendido de Redes MT, Templetes Redes MT.
- RED EN BAJA TENSIÓN A 220/120 V: Localización y Replanteo, Redes MT Apoyos Redes MT, Vestida/Armada de postes Redes BT, Tendido de Redes BT, Templetes Redes BT, Puesta a Tierra Redes BT.
- TRANSFORMACIÓN 13200/220/120 VOLTIOS: Transformadores, Puesta a Tierra Transformadores.
- MEDIDA EN BAJA TENSIÓN 220/120 VOLTIOS: Medida en baja tensión.
- INSTALACIONES INTERNAS VIVIENDAS: Instalaciones internas.
- Certificación RETIE.

ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto se viabilizo el 02 de noviembre de 2022 por el Banco de Proyectos de la Gobernación del Tolima con un valor TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.331.997.086,00) MCTE, para beneficiar a 72 usuarios de las veredas China Alta, La Cascada, Palomar, Quebrada Negra y Santa Rita del municipio de Anzoátegui.

Se está ejecutando una primera etapa la cual corresponde a un valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.732.736.920,00) MCTE para beneficiar a 46 usuarios de las veredas China Alta, Palomar y Santa Rita.

Esta segunda etapa contempla beneficiar a 26 usuarios de las veredas Quebrada Negra (22 usuarios) y La Cascada (4 usuarios), a esto le corresponde a un valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

Presupuesto de Obra:

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA CONECTADAS AL SIN RED EN MEDIA TENSIÓN										
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL	
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE			
1	**Localización y Replanteo Redes MT**		8,22	$ -	$ 553.049	$ 128.070	$ 551.655		$ 1.232.773	
1.1	Replanteo red de media tensión.	km	8,22	$ -	$ 67.270	$ 15.578	$ 67.100	$ 149.947	$ 1.232.773	
2	**Apoyos Redes MT**		47	$ 197.448.508	$ 6.504.129	$ 1.952.399	$ 18.606.830		$ 224.511.865	
2.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 12 m x 750kgf.	un	47,00	$ 4.201.032	$ 138.386	$ 41.540	$ 395.890	$ 4.776.848	$ 224.511.865	
3	**Vestida/Armada de postes Redes MT**		57	$ 70.171.517	$ 5.220.468	$ 1.410.296	$ 3.371.104		$ 80.173.385	
3.1	Suministro, transporte e instalación de estructura 510 circuito bifásico disposición horizontal.	un	11,00	$ 312.999	$ 83.031	$ 12.462	$ 32.208	$ 440.700	$ 4.847.701	
3.2	Suministro, transporte e instalación de estructura 512 circuito bifásico aislamiento en espigo.	un	0,00	$ 627.135	$ 83.031	$ 24.924	$ 64.416	$ 799.506	$ -	
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura 514 terminal circuito bifásico.	un	6,00	$ 831.152	$ 83.031	$ 24.924	$ 57.706	$ 996.814	$ 5.980.885	
3.4	Suministro, transporte e instalación de estructura 515 retención circuito bifásico.	un	14,00	$ 1.280.831	$ 83.031	$ 24.924	$ 64.416	$ 1.453.202	$ 20.344.832	
3.5	Suministro, transporte e instalación de estructura 550 terminal circuito trifásico.	un	0,00	$ 954.991	$ 83.031	$ 24.924	$ 60.390	$ 1.123.337	$ -	
3.6	Suministro, transporte e instalación de estructura 560 de retención circuito trifásico.	un	0,00	$ 1.379.439	$ 83.031	$ 24.924	$ 68.442	$ 1.555.837	$ -	
3.7	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 240 estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m.	un	0,00	$ 1.504.466	$ 83.031	$ 24.924	$ 60.390	$ 1.672.811	$ -	
3.8	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 240M monofásica estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m.	un	0,00	$ 1.334.574	$ 83.031	$ 24.924	$ 57.706	$ 1.500.236	$ -	
3.9	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 231 h – circuito simple retención cruceta doble de 4 m.	un	0,00	$ 2.068.303	$ 83.031	$ 24.924	$ 73.810	$ 2.250.069	$ -	
3.10	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 231M monofásica h – circuito simple retención cruceta doble de 4 m.	un	0,00	$ 1.703.661	$ 83.031	$ 24.924	$ 67.100	$ 1.878.717	$ -	
3.11	Suministro, transporte e instalación de estructura RH232M monofásicas h – circuito simple retención cruceta de 3 y 6 m cable de guarda (opcional).	un	4,00	$ 2.214.791	$ 83.031	$ 24.924	$ 108.702	$ 2.431.449	$ 9.725.795	
3.12	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233 h – circuito simple retención cruceta doble de 6 m.	un	0,00	$ 2.530.197	$ 83.031	$ 24.924	$ 115.412	$ 2.753.565	$ -	
3.13	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233M monofásica h – circuito simple retención cruceta doble de 6 m.	un	2,00	$ 2.165.556	$ 83.031	$ 24.924	$ 108.702	$ 2.382.213	$ 4.764.427	
3.14	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233T monofásica terminal.	un	3,00	$ 1.931.718	$ 83.031	$ 24.924	$ 99.308	$ 2.138.981	$ 6.416.944	
3.15	Suministro, transporte e instalación de estructura 710 transformador bifásico estructura en poste	un	6,00	$ 1.728.680	$ 207.579	$ 62.311	$ 93.940	$ 2.092.509	$ 12.555.056	
3.16	Suministro, transporte e instalación de estructura TA717 derivación trifásica con cortacircuito	un	0,00	$ 1.768.320	$ 103.789	$ 31.155	$ 67.100	$ 1.970.364	$ -	
3.17	Suministro, transporte e instalación de estructura TA717-2 línea trifásica con cortacircuito	un	0,00	$ 841.312	$ 73.293	$ 20.770	$ 67.100	$ 1.002.475	$ -	
3.18	Suministro, transporte e instalación de estructura TA718 derivación monofásica con cortacircuito	un	1,00	$ 1.033.398	$ 103.789	$ 31.155	$ 67.100	$ 1.235.442	$ 1.235.442	
3.19	Suministro, transporte e instalación de estructura TA718-2 línea monofásica con cortacircuito	un	1,00	$ 841.312	$ 73.293	$ 20.770	$ 67.100	$ 1.002.475	$ 1.002.475	
3.20	Suministro, transporte e instalación de seccionador portafusible 160 A para líneas de B.T. LA 335	un	9,00	$ 1.397.530	$ 52.962	$ 13.847	$ 13.420	$ 1.477.759	$ 13.299.828	
4	**Tendido de Redes MT**		8.221	$ 136.639.165	$ 43.944.129	$ 14.636.544	$ 7.117.424		$ 202.337.263	
4.1	Suministro, transporte e instalación de cable 2*ACSR 1/0	ml	8221,38	$ 16.620	$ 5.345	$ 1.780	$ 866	$ 24.611	$ 202.337.263	
4.2	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0,00	$ 24.930	$ 8.018	$ 2.670	$ 1.279	$ 36.897	$ -	
5	**Templetes Redes MT**		71	$ 24.818.728	$ 9.825.386	$ 2.949.368	$ 1.810.358		$ 39.403.840	
5.1	Suministro, transporte e instalación de retenida MT.	un	71,00	$ 349.560	$ 138.386	$ 41.540	$ 25.498	$ 554.984	$ 39.403.840	
	SUBTOTALES RED EN MEDIA TENSIÓN			$ 429.077.918	$ 66.047.160	$ 21.076.677	$ 31.457.371		$ 547.659.126	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

RED EN BAJA TENSIÓN A 220/120 V										
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL	
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE			
6	**Localización y Replanteo Redes BT**		11,26	$ -	$ 606.002	$ 140.332	$ 755.593		$ 1.501.927	
6.1	Replanteo red de baja tensión	km	11,26	$ -	$ 53.816	$ 12.462	$ 67.100	$ 133.378	$ 1.501.927	
7	**Apoyos Redes BT**		77,00	$ 171.544.797	$ 11.347.629	$ 3.406.312	$ 19.667.010		$ 205.965.748	
7.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 510kgf	un	62,00	$ 2.010.929	$ 138.386	$ 41.540	$ 248.270	$ 2.439.125	$ 151.225.727	
7.2	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 750kgf	un	5,00	$ 2.176.848	$ 138.386	$ 41.540	$ 267.058	$ 2.623.832	$ 13.119.162	
7.3	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 10 m x 510kgf	un	10,00	$ 3.598.299	$ 207.579	$ 62.311	$ 293.898	$ 4.162.086	$ 41.620.860	
8	**Vestida/Armada de postes Redes BT**		105	$ 10.417.937	$ 4.445.250	$ 1.308.522	$ 361.669		$ 16.533.378	
8.1	Suministro, transporte e instalación estructura TZ320 construcción en linea red trenzado	un	11,00	$ 22.227	$ 41.516	$ 12.462	$ 2.684	$ 78.889	$ 867.782	
8.2	Suministro, transporte e instalación estructura TZ322 final de circuito red trenzada	un	35,00	$ 44.059	$ 41.516	$ 12.462	$ 3.355	$ 101.392	$ 3.548.708	
8.3	Suministro, transporte e instalación estructura TZ330 retención red trenzada	un	52,00	$ 153.034	$ 41.516	$ 12.462	$ 2.684	$ 209.696	$ 10.904.200	
8.4	Suministro, transporte e instalación de estructura de retención doble apoyo con percha de tres puestos 619	un	1,00	$ 151.209	$ 53.816	$ 12.462	$ 10.736	$ 228.223	$ 228.223	
8.5	Suministro, transporte e instalación de estructura terminal apoyo con percha de tres puestos 620	un	6,00	$ 87.064	$ 53.816	$ 12.462	$ 10.736	$ 164.078	$ 984.456	
9	**Tendido de Redes BT**		11.260,7	$ 201.121.722	$ 16.698.759	$ 5.018.094	$ 5.681.642		$ 228.520.216	
9.1	Suministro, transporte e instalación cable triplex 2x4 + 4	ml	2904,52	$ 14.505	$ 794	$ 208	$ 403	$ 15.911	$ 46.212.474	
9.2	Suministro, transporte e instalación cable triplex 2x2 +2	ml	6652,49	$ 19.828	$ 794	$ 208	$ 537	$ 21.368	$ 142.147.788	
9.3	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0,00	$ 24.930	$ 6.236	$ 2.077	$ 873	$ 34.116	$ -	
9.4	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 2	ml	1703,69	$ 15.896	$ 5.345	$ 1.780	$ 651	$ 23.672	$ 40.169.954	
9.5	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 4	ml	0,00	$ 9.306	$ 4.677	$ 1.558	$ 350	$ 15.891	$ -	
10	**Templetes Redes BT**		135	$ 40.082.357	$ 18.682.071	$ 5.607.953	$ 3.079.890		$ 67.452.272	
10.1	Suministro, transporte e instalación de retenida BT	un	135,00	$ 296.906	$ 138.386	$ 41.540	$ 22.814	$ 499.646	$ 67.452.272	
11	**Puesta a Tierra Redes BT**		31	$ 16.601.227	$ 1.541.186	$ 386.326	$ 291.214		$ 18.819.953	
11.1	Suministro, transporte e instalación de SPT BT	un	31,00	$ 535.523	$ 49.716	$ 12.462	$ 9.394	$ 607.095	$ 18.819.953	
	SUBTOTALES RED EN BAJA TENSIÓN			$ 439.768.041	$ 53.320.897	$ 15.867.539	$ 29.837.018		$ 538.793.495	

TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
12	**Transformadores**		6	$ 31.551.092	$ 3.228.941	$ 747.727	$ 1.103.124		$ 36.630.884
12.1	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 5 kVA 13200/240/120 V	un	6,00	$ 5.258.515	$ 538.157	$ 124.621	$ 183.854	$ 6.105.147	$ 36.630.884
12.2	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 10 kVA 13200/240/120 V	un	0,00	$ 7.359.130	$ 538.157	$ 124.621	$ 217.404	$ 8.239.312	$ -
13	**Puesta a Tierra Transformadores**		6	$ 5.976.654	$ 298.294	$ 74.773	$ 80.520		$ 6.430.241
13.1	Suministro, transporte e instalación de SPT MT	un	6,00	$ 996.109	$ 49.716	$ 12.462	$ 13.420	$ 1.071.707	$ 6.430.241
	SUBTOTALES TRANSFORMACIÓN			$ 37.527.746	$ 3.527.235	$ 822.500	$ 1.183.644		$ 43.061.125

MEDIDA EN BAJA TENSION 220/120 VOLTIOS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
14	**Medida en Baja Tensión**		26	$ 33.563.305	$ 5.397.043	$ 1.620.075	$ 732.732		$ 41.313.155
14.1	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea monofásica	un	9,00	$ 1.104.248	$ 207.579	$ 62.311	$ 28.182	$ 1.402.319	$ 12.620.873
14.2	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea bifásica	un	17,00	$ 1.389.710	$ 207.579	$ 62.311	$ 28.182	$ 1.687.781	$ 28.692.282
	SUBTOTALES MEDIDA EN BAJA TENSIÓN			$ 33.563.305	$ 5.397.043	$ 1.620.075	$ 732.732		$ 41.313.155

INSTALACIONES INTERNAS VIVIENDAS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
15	**Instalaciones Internas**		26	$ 19.014.790	$ 6.341.384	$ 1.620.075	$ 2.302.032		$ 29.278.281
15.1	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas monofásicas	un	9,00	$ 652.708	$ 221.870	$ 62.311	$ 88.540	$ 1.025.428	$ 9.228.852
15.2	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas bifásicas	un	17,00	$ 772.966	$ 255.562	$ 62.311	$ 88.540	$ 1.179.378	$ 20.049.429
	SUBTOTALES INSTALACIONES INTERNAS			$ 19.014.790	$ 6.341.384	$ 1.620.075	$ 2.302.032		$ 29.278.281

COSTOS DIRECTOS	$ 958.951.801	$ 134.633.718	$ 41.006.867	$ 65.512.797		$ 1.200.105.182
				Administración	22,0%	$ 264.023.140
				Imprevistos	3%	$ 36.003.155
				Utilidad	5%	$ 60.005.259
				IVA sobre Utilidad	19%	$ 11.400.999
COSTOS INDIRECTOS						$ 371.432.554
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)						$ 1.571.537.736
				Certificación RETIE	2,31%	$ 27.722.430
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + CERTIFICACIÓN RETIE)						$ 1.599.260.166
COSTO TOTAL PROYECTO						$ 1.599.260.166

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P. ""CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI".

2.1.1 Códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83	10	18	00	83101800	SERVICIOS ELECTRICOS
83	10	18	06	83101806	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA RURAL

2.1.2. Alcance:

Para lograr el propósito de la administración departamental, se requiere la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la EMPRESA GENERDORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. – EGETSA S.A. E.S.., identificada con el NIT 809.010.915-1, teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad y que ha demostrado ser una entidad que ha llevado a cabo la realización de estas actividades, además tiene la capacidad organizativa, operativa y administrativa, para realizar la ejecución de las obligaciones especificas derivadas del contrato. El contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1992, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio es CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato serán las **VEREDAS QUEBRADA NEGRA Y LA CASCADA,** del Municipio de Anzoátegui, en el Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del contrato: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE.

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
03-32338 – 2.3.4.02.04 - 7712	ENTIDADES DEL GOBIERNO BPIN: 2020004730046	$266.814.271,56	$266.814.271,56
03-32338-2.3.4.02.04 - 7817	ENTIDADES DEL GOBIERNO BPIN: 2020004730046	$1.303.735.200,00	$1.303.735.200,00
03-32338-2.3.4.02.04 - 7886	ENTIDADES DEL GOBIERNO BPIN: 2020004730046	$28.710.694,44	$28.710.694,44
	TOTALES	$1.599.260.166,00	$1.599.260.166,00

2.2.6. Forma de pago: El Departamento pagara a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA – EGETSA S.A. E.S.P., el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO: El Departamento entregará a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA – EGETSA S.A. E.S.P. el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa legalización del mismo y la suscripción de acta de inicio y entrega de cronograma de actividades a ejecutar.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato mediante actas parciales de manera proporcional a cantidades de obra debidamente ejecutadas, lo cual será hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. Lo anterior, una vez efectuada la amortización del caso. Para ello, deberá contarse con el correspondiente informe de supervisión que avale tanto la ejecución de esas obras como el respectivo pago, además del informe del contratista.

ULTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa presentación del informe final de actividades, suscripción de acta de liquidación y allegar (si hubiere lugar a ello) consignación bancaria de los recursos financieros reintegrados al Departamento por los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a la cuenta bancaria del contrato. En el último desembolso, el valor definitivo a girar será la diferencia entre el valor total de las actividades ejecutadas, menos el valor de lo desembolsado hasta ese momento por el Departamento del Tolima, debiendo presentarse previamente el informe (contratista) correspondiente debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el ultimo desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las

obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aporte, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

Igualmente, para cada pago deberá contarse con los respectivos informes del contratista, del supervisor, donde se logre verificar las cantidades de obra ejecutadas y se pueden avalar las mismas por la contratante.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO SEXTO: El Contratista deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del mismo, para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Contratista deberá informar al supervisor del Contrato el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Contratista a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	**DAIRO MAURICIO GOMEZ FLORIAN**
Cargo:	Director de Hábitat
Dependencia:	Secretaria de Infraestructura y Hábitat

Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en la Ley 80 de 1993 y especialmente las consagradas en el Decreto 0811 del 21 de julio de 2017 *"Por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Tolima".*

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato interadministrativo: **CONTRATAR ENTRE EL**

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P. ""CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI".

2. El contratista deberá construir la red de media y baja tensión en las veredas **QUEBRADA NEGRA y LA CASCADA,** del Municipio de Anzoátegui en el Departamento del Tolima, dando cabal cumplimiento a las condiciones técnicas y presupuestales del proyecto, el cual beneficiará a 26 nuevos usuarios.
3. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual.
4. El contratista deberá entregar al supervisor de la Entidad contratante, dentro de diez (10) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha del acta de inicio, la secuencia y duración de cada una de las actividades, programación de los trabajo que incluya todas las actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, lo cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la entidad contratante, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos.
5. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por la entidad contratante.
6. Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el CONTRATISTA, designara un funcionario de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión sin perjuicio que el representante legal puede ejercerla directamente.
7. El contratista deberá llevar registro fotográfico pertinente del inicio, desarrollo y entrega de actividades y entregarlo para la suscripción del acta final respectiva, en la cual constará la realización de las actividades propuestas; de igual manera se deberá hacer entrega del informe final, plano récord, todo lo anterior en medio físico y magnético en memoria USB.
8. El contratista deberá cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto, y colocar los avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a personas y/o cosas.
9. El contratista deberá utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo.
10. El contratista deberá consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el interventor y/o supervisor designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
11. El contratista deberá suministrar la dotación que corresponda conforme a las normas del SGSST al personal durante la ejecución del contrato interadministrativo.
12. El contratista deberá garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONTRATO se ejecuten de acuerdo a lo previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe la interventoria y/o supervisión por parte del Departamento.
13. El contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo a las características dadas por la Secretaria de Infraestructura y Hábitat a través de la supervisión. Esto, en caso de que efectivamente la Secretaria en mención lo requiera, pues, deben atenderse para el efecto las condiciones geográficas del lugar de ejecución de la obra.
14. El contratista deberá organizar el archivo propio, especialmente, en lo relativo a memorias, planos, correspondencia y demás documentos de tal manera que se pueda verificar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá dar cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al Programa de Adaptación de las Guías Ambientales – PAGA-

, el PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la interventoría si la hubiere.

16. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de la obra.
17. El contratista deberá acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, este ultimo cuando corresponda. Y de igual forma deberá exigirlo al contratista de obra. De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
18. El contratista deberá entregar la obra energizada lo cual deberá encontrarse avalado por el supervisor del contrato.
19. El contratista deberá guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
20. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Tolima con una compañía de seguros o entidad bancaria, garantía única que ampare los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, B) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, E) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO. El contratista se comprometerá a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar.
21. El contratista deber presentar (el – los) informe (s) técnicos solicitados por el supervisor del contrato.
22. El contratista deber abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, para el manejo de los recursos desembolsados por el Departamento para el cumplimiento del objeto del contrato, y reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen.
23. El contratista deberá suscribir el acta de inicio del contrato interadministrativo.
24. El contratista deberá elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
25. El contratista deberá suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato, y entrega de informe final de ejecución del mismo avalado por el supervisor.
26. El contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas a l medio ambiente.
27. El contratista deberá suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
28. El contratista deberá hacer el cerramiento o aislamiento del área a intervenir de cada uno de los proyectos objeto de este contrato, previendo siempre que personas externas ingresen a los sitios de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
29. El contratista deberá hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a mas tardar el ultimo día de ejecución de la obra. En caso que no cumpla con esta obligación, el DEPARTAMENTO realizara los trabajos y cargara a su costo al CONTRATISTA.
30. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimiento, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionario que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Director de obra, interventor si lo hubiere y supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

2.2.9 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

2.2.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el articulo 5 de la Ley 80 de 1992 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta.
5. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que el DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato.
7. El CONTRATISTA esta sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(ARTICULO 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 399 de 2021)
Se deberá llevar a cabo el proceso de contratación directa. Que el presente contrato interadministrativo se realizara bajo la modalidad descrita en la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal c, el cual establece lo siguiente: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos rengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia publica cuando las instituciones de educación superior publicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. (...)".* Que en el mismo sentido consagra el Decreto 1082 de 2015, en el articulo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)
4.1. Valor Estimado: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.599.260.166,00) MCTE, según proyecto aprobado:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRAS										
REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA CONECTADAS AL SIN										
RED EN MEDIA TENSION										
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL	
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE			
1	**Localización y Replanteo Redes MT**		8,22	$ -	$ 553.049	$ 128.070	$ 551.655		$ 1.232.773	
1.1	Replanteo red de media tensión	km	8,22	$ -	$ 67.270	$ 15.578	$ 67.100	$ 149.947	$ 1.232.773	
2	**Apoyos Redes MT**		47	$ 197.448.508	$ 6.504.129	$ 1.952.399	$ 18.606.830		$ 224.511.865	
2.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 12 m x 750kgf.	un	47,00	$ 4.201.032	$ 138.386	$ 41.540	$ 395.890	$ 4.776.848	$ 224.511.865	
3	**Vestida/Armada de postes Redes MT**		57	$ 70.171.517	$ 5.220.468	$ 1.410.296	$ 3.371.104		$ 80.173.385	
3.1	Suministro, transporte e instalación de estructura 510 circuito bifásico disposición horizontal.	un	11,00	$ 312.999	$ 83.031	$ 12.462	$ 32.208	$ 440.700	$ 4.847.701	
3.2	Suministro, transporte e instalación de estructura 512 circuito bifásico aislamiento en espigo.	un	0,00	$ 627.135	$ 83.031	$ 24.924	$ 64.416	$ 799.506	$ -	
3.3	Suministro, transporte e instalación de estructura 514 terminal circuito bifásico.	un	6,00	$ 831.152	$ 83.031	$ 24.924	$ 57.706	$ 996.814	$ 5.980.886	
3.4	Suministro, transporte e instalación de estructura 515 retención circuito bifásico.	un	14,00	$ 1.280.831	$ 83.031	$ 24.924	$ 64.416	$ 1.453.202	$ 20.344.832	
3.5	Suministro, transporte e instalación de estructura 550 terminal circuito trifásico.	un	0,00	$ 954.991	$ 83.031	$ 24.924	$ 60.390	$ 1.123.337	$ -	
3.6	Suministro, transporte e instalación de estructura 560 de retención circuito trifásico.	un	0,00	$ 1.379.439	$ 83.031	$ 24.924	$ 68.442	$ 1.555.837	$ -	
3.7	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 240 estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m.	un	0,00	$ 1.504.466	$ 83.031	$ 24.924	$ 60.390	$ 1.672.811	$ -	
3.8	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 240M monofásica estructura en h terminal disposición horizontal circuito trifásico doble cruceta de 4 m.	un	0,00	$ 1.334.574	$ 83.031	$ 24.924	$ 57.706	$ 1.500.236	$ -	
3.9	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 231 h – circuito simple retención cruceta doble de 4 m.	un	0,00	$ 2.068.303	$ 83.031	$ 24.924	$ 73.810	$ 2.250.069	$ -	
3.10	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 231M monofásica h – circuito simple retención cruceta doble de 4 m.	un	0,00	$ 1.703.661	$ 83.031	$ 24.924	$ 67.100	$ 1.878.717	$ -	
3.11	Suministro, transporte e instalación de estructura RH232M monofásicas h – circuito simple retención cruceta de 3 y 6 m cable de guarda (opcional).	un	4,00	$ 2.214.791	$ 83.031	$ 24.924	$ 108.702	$ 2.431.449	$ 9.725.795	
3.12	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233 h – circuito simple retención cruceta doble de 6 m.	un	0,00	$ 2.530.197	$ 83.031	$ 24.924	$ 115.412	$ 2.753.565	$ -	
3.13	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233M monofásica h – circuito simple retención cruceta doble de 6 m.	un	2,00	$ 2.165.556	$ 83.031	$ 24.924	$ 108.702	$ 2.382.213	$ 4.764.427	
3.14	Suministro, transporte e instalación de estructura RH 233T monofásica terminal	un	3,00	$ 1.931.718	$ 83.031	$ 24.924	$ 99.308	$ 2.138.981	$ 6.416.944	
3.15	Suministro, transporte e instalación de estructura 710 transformador bifásico estructura en poste	un	6,00	$ 1.728.680	$ 207.579	$ 62.311	$ 93.940	$ 2.092.509	$ 12.555.056	
3.16	Suministro, transporte e instalación de estructura TA717 derivación trifásica con cortacircuito	un	0,00	$ 1.768.320	$ 103.789	$ 31.155	$ 67.100	$ 1.970.364	$ -	
3.17	Suministro, transporte e instalación de estructura TA717-2 línea trifásica con cortacircuito	un	0,00	$ 841.312	$ 73.293	$ 20.770	$ 67.100	$ 1.002.475	$ -	
3.18	Suministro, transporte e instalación de estructura TA718 derivación monofásica con cortacircuito	un	1,00	$ 1.033.398	$ 103.789	$ 31.155	$ 67.100	$ 1.235.442	$ 1.235.442	
3.19	Suministro, transporte e instalación de estructura TA718-2 línea monofásica con cortacircuito	un	1,00	$ 841.312	$ 73.293	$ 20.770	$ 67.100	$ 1.002.475	$ 1.002.475	
3.20	Suministro, transporte e instalación de seccionador portafusible 160 A para líneas de B.T. LA 335	un	9,00	$ 1.397.530	$ 52.962	$ 13.847	$ 13.420	$ 1.477.759	$ 13.299.828	
4	**Tendido de Redes MT**		8.221	$ 136.639.165	$ 43.944.129	$ 14.636.544	$ 7.117.424		$ 202.337.263	
4.1	Suministro, transporte e instalación de cable 2*ACSR 1/0	ml	8221,38	$ 16.620	$ 5.345	$ 1.780	$ 866	$ 24.611	$ 202.337.263	
4.2	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0,00	$ 24.930	$ 8.018	$ 2.670	$ 1.279	$ 36.897	$ -	
5	**Templetes Redes MT**		71	$ 24.818.728	$ 9.825.386	$ 2.949.368	$ 1.810.358		$ 39.403.840	
5.1	Suministro, transporte e instalación de retenida MT	un	71,00	$ 349.560	$ 138.386	$ 41.540	$ 25.498	$ 554.984	$ 39.403.840	
	SUBTOTALES RED EN MEDIA TENSIÓN			$ 429.077.918	$ 66.047.160	$ 21.076.677	$ 31.457.371		$ 547.659.126	

RED EN BAJA TENSION A 220/120 V										
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL	
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE			
6	**Localización y Replanteo Redes BT**		11,26	$ -	$ 606.002	$ 140.332	$ 755.593		$ 1.501.927	
6.1	Replanteo red de baja tensión	km	11,26	$ -	$ 53.816	$ 12.462	$ 67.100	$ 133.378	$ 1.501.927	
7	**Apoyos Redes BT**		77,00	$ 171.544.797	$ 11.347.629	$ 3.406.312	$ 19.667.010		$ 205.965.748	
7.1	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 510kgf	un	62,00	$ 2.010.929	$ 138.386	$ 41.540	$ 248.270	$ 2.439.125	$ 151.225.727	
7.2	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 8 m x 750kgf	un	5,00	$ 2.176.848	$ 138.386	$ 41.540	$ 267.058	$ 2.623.832	$ 13.119.162	
7.3	Suministro, transporte e instalación de poste en fibra de vidrio de 10 m x 510kgf	un	10,00	$ 3.598.299	$ 207.579	$ 62.311	$ 293.898	$ 4.162.086	$ 41.620.860	
8	**Vestida/Armada de postes Redes BT**		105	$ 10.417.937	$ 4.445.250	$ 1.308.522	$ 361.669		$ 16.533.378	
8.1	Suministro, transporte e instalación estructura TZ320 construcción en línea red trenzado	un	11,00	$ 22.227	$ 41.516	$ 12.462	$ 2.684	$ 78.889	$ 867.782	
8.2	Suministro, transporte e instalación estructura TZ322 final de circuito red trenzada	un	35,00	$ 44.059	$ 41.516	$ 12.462	$ 3.355	$ 101.392	$ 3.548.708	
8.3	Suministro, transporte e instalación estructura TZ330 retención red trenzada	un	52,00	$ 153.034	$ 41.516	$ 12.462	$ 2.684	$ 209.696	$ 10.904.200	
8.4	Suministro, transporte e instalación de estructura de retención doble apoyo con percha de tres puestos 619	un	1,00	$ 151.209	$ 53.816	$ 12.462	$ 10.736	$ 228.223	$ 228.223	
8.5	Suministro, transporte e instalación de estructura terminal apoyo con percha de tres puestos 620	un	6,00	$ 87.064	$ 53.816	$ 12.462	$ 10.736	$ 164.078	$ 984.466	
9	**Tendido de Redes BT**		11.260,7	$ 201.121.722	$ 16.698.759	$ 5.018.094	$ 5.681.642		$ 228.520.216	
9.1	Suministro, transporte e instalación cable triplex 2x4 + 4	ml	2904,52	$ 14.505	$ 794	$ 208	$ 403	$ 15.911	$ 46.212.474	
9.2	Suministro, transporte e instalación cable triplex 2x2 +2	ml	6652,49	$ 19.828	$ 794	$ 208	$ 537	$ 21.368	$ 142.147.788	
9.3	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 1/0	ml	0,00	$ 24.930	$ 6.236	$ 2.077	$ 873	$ 34.116	$ -	
9.4	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 2	ml	1703,69	$ 15.896	$ 5.345	$ 1.780	$ 551	$ 23.572	$ 40.159.954	
9.5	Suministro, transporte e instalación de cable 3*ACSR 4	ml	0,00	$ 9.306	$ 4.677	$ 1.558	$ 350	$ 15.891	$ -	
10	**Templetes Redes BT**		135	$ 40.082.357	$ 18.682.071	$ 5.607.953	$ 3.079.890		$ 67.452.272	
10.1	Suministro, transporte e instalación de retenida BT	un	135,00	$ 296.906	$ 138.386	$ 41.540	$ 22.814	$ 499.646	$ 67.452.272	
11	**Puesta a Tierra Redes BT**		31	$ 16.601.227	$ 1.541.186	$ 386.326	$ 291.214		$ 18.819.953	
11.1	Suministro, transporte e instalación de SPT BT	un	31,00	$ 535.523	$ 49.716	$ 12.462	$ 9.394	$ 607.095	$ 18.819.953	
	SUBTOTALES RED EN BAJA TENSIÓN			$ 439.768.041	$ 53.320.897	$ 15.867.539	$ 29.837.018		$ 538.793.495	

TRANSFORMACION 13200/220/120 VOLTIOS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
12	**Transformadores**		6	$ 31.551.092	$ 3.228.941	$ 747.727	$ 1.103.124		$ 36.630.884
12.1	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 5 kVA 13200/240/120 V.	un	6,00	$ 5.258.515	$ 538.157	$ 124.621	$ 183.854	$ 6.105.147	$ 36.630.884
12.2	Suministro e instalación de transformador de distribución monofásico 10 kVA 13200/240/120 V.	un	0,00	$ 7.359.130	$ 538.157	$ 124.621	$ 217.404	$ 8.239.312	$ -
13	**Puesta a Tierra Transformadores**		6	$ 5.976.654	$ 298.294	$ 74.773	$ 80.520		$ 6.430.241
13.1	Suministro, transporte e instalación de SPT MT	un	6,00	$ 996.109	$ 49.716	$ 12.462	$ 13.420	$ 1.071.707	$ 6.430.241
	SUBTOTALES TRANSFORMACIÓN			$ 37.527.746	$ 3.527.235	$ 822.500	$ 1.183.644		$ 43.061.125

MEDIDA EN BAJA TENSIÓN 220/120 VOLTIOS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
14	**Medida en Baja Tensión**		26	$ 33.563.305	$ 5.397.043	$ 1.620.075	$ 732.732		$ 41.313.155
14.1	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea monofásica	un	9,00	$ 1.104.248	$ 207.579	$ 62.311	$ 28.182	$ 1.402.319	$ 12.620.873
14.2	Suministro, transporte e instalación de acometida aérea bifásica	un	17,00	$ 1.389.710	$ 207.579	$ 62.311	$ 28.182	$ 1.687.781	$ 28.692.282
	SUBTOTALES MEDIDA EN BAJA TENSIÓN			$ 33.563.305	$ 5.397.043	$ 1.620.075	$ 732.732		$ 41.313.155

INSTALACIONES INTERNAS VIVIENDAS									
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO				VALOR UNITARIO	TOTAL
				MATERIALES	MANO DE OBRA	E & H	TRANSPORTE		
15	**Instalaciones Internas**		26	$ 19.014.790	$ 6.341.384	$ 1.620.075	$ 2.302.032		$ 29.278.281
15.1	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas monofásicas	un	9,00	$ 652.708	$ 221.870	$ 62.311	$ 88.540	$ 1.025.428	$ 9.228.852
15.2	Suministro, transporte e instalación instalaciones eléctricas internas bifásicas	un	17,00	$ 772.966	$ 255.562	$ 62.311	$ 88.540	$ 1.179.378	$ 20.049.429
	SUBTOTALES INSTALACIONES INTERNAS			$ 19.014.790	$ 6.341.384	$ 1.620.075	$ 2.302.032		$ 29.278.281

COSTOS DIRECTOS	$ 958.951.801	$ 134.633.718	$ 41.006.867	$ 65.512.797		$ 1.200.105.182	
					Administración	22,0%	$ 264.023.140
					Imprevistos	3%	$ 36.003.155
					Utilidad	5%	$ 60.005.259
					IVA sobre Utilidad	19%	$ 11.400.999
COSTOS INDIRECTOS							$ 371.432.554
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)							$ 1.571.537.736
					Certificación RETIE	2,31%	$ 27.722.430
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + CERTIFICACIÓN RETIE)							$ 1.599.260.166
COSTO TOTAL PROYECTO							$ 1.599.260.166

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

- **CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA:**

Los criterios esenciales para determinar quién será la E.S.P requerida para la ejecución del objeto del presente contrato, será aquella que de manera previa haya presentado para viabilizar el proyecto denominado CONTRATAR ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA EGETSA S.A. E.S.P. ""CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS PARA EL SECTOR RURAL EN LAS VEREDAS LA CASCADA Y QUEBRADA NEGRA DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI", ante la dirección competente, proyecto debidamente viabilizado por la Secretaria de Planeación y TIC, con código SSEPI 2020-73000-048-001 de fecha 02 de noviembre de 2022, que además la necesidad la haya soportado de tal manera que ratifique la intención de impactar de manera positiva en la población a su cargo.

La E.S.P será el garante de la ejecución de las actividades contractuales y que para efectos del presente acto denominará CONTRATISTA

La Entidad Territorial, Gobernación del Tolima, tiene como factor determinante:

1. Viabilidad de proyecto por el ente territorial.
2. Aporte de factor económico determinable

- ***IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:***

El Departamento del Tolima para este proceso, reconoce a la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P, como una entidad idónea en el manejo y ejecución de actividades relacionadas con los servicios públicos de energía en sus diferentes procesos y la ejecución de actividades afines y conexas, así como complementarias a dichos servicios en el Departamento del Tolima según lo establecido en su objeto social y dada su experiencia en el desarrollo de estas actividades.

Para lograr el propósito de la administración departamental, se requiere la suscripción de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO con la EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P., identificada con NIT. 809.010.915-1, teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad y que ha demostrado ser una entidad que ha llevado a cabo la realización de estas actividades, además tiene la capacidad organizativa, operativa y administrativa, para realizar la ejecución de las obligaciones especificas derivadas del contrato. El contrato se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

La EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A. E.S.P – EGETSA- deberá acreditar la experiencia con un máximo de dos (2) contratos ejecutados y/o terminados, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso contractual.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le Asigna	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	selección	Regulatorio	Diseño del proceso de selección	El diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Entidad	Revisar la normatividad aplicable para el proceso de selección	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Entidad Estatal	A los dos (2) días siguientes de la invitación a contratar	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis detallado del proceso	mensual
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Entidad	Estructuración de los pliegos de condiciones en el cual se garantice la pluralidad de oferentes y minimice el	Raro (1)	Insignific ante (1)	2	bajo	NO	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	Designación de personal idoneo para la estructuración de los pliegos de condiciones	Durante la etapa precontractu al
3	Especifico	Externo	Contratación	Regulatorio	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Riesgo por incumplimiento de la publicación, registro presupuestal o por reclamos de terceros que	probabl e (4)	moderado (3)	7	Alto	Entidad	Presentación de garantía de la seriedad de la oferta para los posibles oferentes del presente proceso de selección	raro (1)	Insignific ante (1)	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Legalización del contrato	A través del Comité evaluador	Durante la etapa precontractu al
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el	probabl e (4)	catastrofi co (5)	9	extremo	Contratista	Evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	contratista	Elaboración de pliego de condiciones	Terminación y/o liquidación del contrato	Se rechazará las propuestas que sean consideradas artificialmente baja	Durante la etapa precontractu al
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios ocasionados por variación en las cantidades de obra - Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al	Incremento en el valor del contrato	probabl e (4)	catastrofi co (5)	9	extremo	Entidad estatal	Realización de estudios y diseños en el cual se determinen las cantidades de obra a contratar	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Entidad Estatal	Estructuració n del proyecto	Acta de liquidación del contrato	A través de la asignación de un supervisor y/o interventoría, se realizará estudio de cantidades de obra contratada	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los proveedores del Contratista	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma propuesto	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Realizar una programación detallada y coherente con el tipo de obra a ejecutar	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Entidad Estatal/ Contratista	Estructuració n del pliego de condiciones	Acta de liquidación del contrato	A través del seguimiento del cumplimiento de la programación y	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños de viviendas u obras públicas por acción y omisión del contratista.	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	El contratista deberá tomar medidas de prevención en métodos constructivos con el fin de garantizar la	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de terminación y/o liquidación del contrato	A través del seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perjuicios o daños derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratista o subcontratistas hacia terceros	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Constituir una póliza de Responsabilidad civil Extracontractual en	Improbable (2)	Insignific ante (1)	3	bajo	SI	Contratista	Celebración del contrato	Terminación y/o liquidación del contrato	Revisión de garantías	NA
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Precaria calidad de la obra	Daño o deterioro imputable a la estabilidad o calidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de	Improbable (2)	Insignific ante (1)	3	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato	Retrasos en la obra, insatisfacción de la necesidad y posible detrimento de los	posible (3)	mayor (4)	7	alto	Contratista	Constituir póliza de Cumplimiento dentro en la que se estime el amparo de	Improbable (2)	Insignific ante (1)	3	bajo	SI	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Reclamación a la entidad por parte de las afectaciones generadas a terceros	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Constituir una póliza de cumplimiento en la que se estime el amparo de Pago de salarios, prestaciones	Improbable (2)	Insignific ante (1)	3	bajo	NO	Contratista	desde la legalización del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de garantías por parte del supervisor	mensual
12	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista con experiencia apropiada	Poca idoneidad por parte del contratista seleccionado para realizar la labor	improb able (2)	catastrofi co (5)	7	Alto	Entidad	Solicitar la experiencia adecuada con la necesidad a satisfacer por parte de la	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	NO	contratista - entidad	En la estructuració n de los estudios y documentos	NA	NA	NA
13	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato producto de incumplimiento por parte del	No satisface la necesidad de la entidad	posible (3)	catastrofico (5)	8	extremo	Contratista	Establecer Garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato	Improbable (2)	Insignific ante (1)	3	bajo	SI	Entidad estatal	durante la ejecucion del proyecto	liquidacion del contrato	asignacion de supervision	mensual
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Reparación, mantenimiento o reposición de obras	Pone en riesgo la estabilidad y calidad de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	El contratista deberá velar por el mantenimiento y el buen estado de la obra hasta el momento del recibo, y cualquier daño ocasionado	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	durante la ejecucion del proyecto	liquidacion del contrato	asignacion de supervision y/o interventoría	mensual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Estimacion no adecuada de la remuneracion del personal	personal mas costosos al inicialmente previsto	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Calculo de los costos con tarifas y salarios reales	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	en la presentacion de la propuesta	liquidacion del contrato	revision al detalle de la propuesta que presenta el contratista	NA
16	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Demora en la radicación de documentos para el pago	demora en la entrega por parte del contratista de los documentos para el tramite de los pagos	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Contratista	Control por parte del supervisor estableciendo cronogramas	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	NO	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación y/o liquidación y cinco (5) años	revision por parte del supervisor	mensual

17	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Conflictos que alteren la seguridad y el orden público y limitacion de la movilidad por causas de salubridad publica	Eventos de terrorismo o alteraciones del orden publico o limitacion de movilidad por salubridad publica que impidan	raro (1)	catastrofico (5)	6	Alto	entidad	Intervención oportuna por parte del departamento para minimizar al máximo el impacto sobre el desarrollo	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Entidad estatal	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervision y cuerpo de seguridad estatal	mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Dificultad de acceso al lugar de ejecución del contrato generada por condiciones climaticas o por orden publico	alteracion del orden publico debidamente demostrado, (riesgo previsible) que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceso al sitio o ejecución del contrato	probabl e (4)	mayor (4)	8	extremo	contratista - entidad	Estudiar las condiciones climaticas a tráves de registros historicos y predicción de las entidades competentes y analizar las condiciones de orden publico de la zona conforme	posible (3)	Menor (2)	5	medio	SI	Contratista - entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervision - seguimiento en bitacora de obra	quincenal
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por	Reclamos a la entidad estatal por parte de terceros afectados producto de la acción y/o omisión del contratista	posible (3)	menor (2)	5	medio	contratista	El contratista deberá garantizar que el personal cuente con las condiciones de seguridad industrial de la obra	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervision	mensual
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de no inicio de las obras y/o paralisis de la mismas, por demoras en el tàmite de los permisos y/o licencias por causas imputables a las partes	Retraso en la ejecución de la obra	posible (3)	menor (2)	5	medio	contratista / entidad	Las partes deberán establecer un cronograma en el que determine los tiempos	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Terminación y/o liquidación del contrato	informes de supervision	mensual
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo que pueda surgir en taludes (ocasionados por acciones u omisiones del contratista), los cuales requieren de tratamiento especial de refuerzo, soporte, contenciones y/o de las actividades necesarias	Retraso en la ejecución de la obra	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	contratista	El contratista deberá analizar durante la visita de obra, las condiciones del tereno, con el fin de tener mayor conocimiento del proyecto a ejecutarse	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	SI	Contratista	visita tecnica de la obra	terminacion de la obra	informe del supervision	mensual
22	General	Interno	selección	Operacional	Direccionamiento de contratación en favor de un tercero.	Incumplimiento de objetivos y metas institucionales. Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales	posible (3)	mayor (4)	7	Alto	Entidad	El líder del subproceso de gestión contractual cada vez que se inicie un proceso contractual aplica la normatividad, con el fin de verificar los requisitos de la modalidad de contratación, las excepciones se	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Entidad estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Adjudicación del contrato	El coordinador del grupo de gestión contractual cada vez que se requiera invitara a la Oficina de Control Interno, con el fin de hacer presencia en las diferentes etapas de la ontratación para fortalecer el	mensual
23	General	Interno	selección	Regulatorio	cambios normativos que impliquen revision de precios y de plazos de ejecucion del contrato	afectacion en la ejecucion del contrato y su tiempo y en el valor	posible (3)	menor (2)	5	medio	Entidad	Revisar los cambios normativos aplicable para el proceso de selección	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Entidad estatal	Elaboración de pliego de condiciones	Hasta la liquidación del contrato	Análisis detallado del proceso	mensual
24	General	Interno	operacionales	Ejecucion	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia d contrstista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnolohicos inadecuados)	Lesiones peronales,fallecimientos, incapacidad del persoal, afectando a la seguridad y la salud	posible (3)	menor (2)	5	medio	Contratista	Exigir medidas de seguridad diariamente, contratar, contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	Contratista	Cumplimeinto de protocolo de salud y seguridad en el trabajo	Hasta la liquidación del contrato	Informe de ejecucion y de inicio de obra diriaria	Diariamente
25	General	Interno	operacionales	Ejecucion	Desbastecimiento de materiales por paros Nacionales o alteracion del orden publico y escases de materia prima	No suministro de materiales, paralisis de la obra	posible (3)	menor (2)	5	medio	Entidad estatal	La entidad acepta el riesgo y se hara un monitoreo periodico	Raro (1)	Menor (2)	3	bajo	SI	entidad	Seguimiento por parte del interventor y supervisor para	Hasta la liquidación del contrato	Informe de ejecucion	mensual
26	General	Externo	Sociales, políticos o economicos	Ejecucion	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuacion de los precios de los insumos u materiales, desabastecimiento y especulacion de los mismos entre otros	Suspension temporal o definitiva del contrato	posible (3)	moderado (3)	5	medio	30% al contratista y 70% a la entidad estatal	El interventor y supervisor del contrato deben monitorear la ejecucion del contrato con el fin de identificar posibles afectaciones a estas y las alternativas de solucion	Improbable (2)	Menor (2)	4	bajo	si	contratista, supervisor e interventor	durante la ejecucion del proyecto	Hasta la liquidación del contrato	A traves de seguimiento realizado por el supervisor y/o interventor	mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista deberá constituir la siguiente póliza a favor del Departamento del Tolima:

El contratista debe constituir, suscribir y presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Departamento del Tolima, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia hasta su liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista C) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. D) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL PAGO ANTICIPADO	100% del valor del pago anticipado	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción	20% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Se deriva de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	NO debe ser INFERIOR a (200) SMLMV	El plazo de ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat

el Tolima nos une

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:
"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

RESPONSABLES

Visto Bueno: ***Ing. DAIRO MAURICIO GÓMEZ FLORIAN*** ***Cargo: Director de Hábitat***	**Visto Bueno:** **Nombre: *SANDRA LILIANA GARCIA COBAS*** **Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat**

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*
Aprobado por:	Sandra Liliana García Cobas	*Secretaría de Infraestructura y Hábitat*	
Revisado por:	Dairo Mauricio Gómez Florián	*Director de Hábitat*	
Proyectó aspectos técnicos:	Jorge Antonio Ramírez Reyes	*Profesional de apoyo a la Supervisión*	
Proyectó aspectos jurídicos:	Linda Urbina García	*Abogada Contratista*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.